



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Sesión núm. 8/11

30 de junio de 2011

En la Ciudad de Jumilla, siendo las diecinueve horas del día treinta de junio de dos mil once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS Y PORTAVOCES.**
- 2º.- APROBACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.**
- 3º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**
- 4º.- REPRESENTANTES MUNICIPALES ANTE ÓRGANOS COLEGIADOS.**
- 5º.- INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**
- 6º.- INFORMACIÓN SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**
- 7º.- INFORMACIÓN SOBRE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**
- 8º.- INFORMACIÓN SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRATIVOS DE GRUPO.**
- 9º.- APROBACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**
- 10º.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD PROFESIONAL DE D. ENRIQUE JIMÉNEZ SÁNCHEZ.**
- 11º.- MODIFICACIÓN DE LA BASE 22 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.**

Preside la misma el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, asistiendo los siguientes Concejales:

- D^a. Alicia Abellán Martínez (PP)
- D. Ramiro García Cerezo (PP)
- D^a. María Dolores Fernández Martínez (PP)
- D. Juan Calabuig Martínez (PP)
- D. Juan Manuel Abellán Gómez (PP)
- D. Francisco Javier Martínez Escandell (PP)
- D^a. Ana María Martínez Barba (PP)
- D^a. Marina García Martínez (PP)
- D. Antonio Valero Simón (PP)
- D. Fernando Oñate Torres (PP)
- D. Francisco José Tomás Martínez (PP)
- D. Jesús Sánchez Cutillas (PSOE)
- D^a. Juana Gómez García (PSOE)
- D. Juan Gil Mira (PSOE)
- D^a. Candelaria Fernández Medina (PSOE)
- D. Primitivo González Cutillas (PSOE)



D. José López Ruiz (PSOE)
D^a. María Dolores Pérez Sánchez (PSOE)
D. José Antonio Pérez Martínez (IU)
D. Benito Santos Sigüenza (IU)

Asiste la Interventora Accidental Municipal, Dña. Aída Fernández Marín.
Actúa de Secretario, el General de la Corporación, D. Antonio Cano Gómez.

Existiendo número legal para ello, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasando a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

Sr. Presidente: Vamos a dar comienzo a esta sesión extraordinaria del Pleno, la número uno de esta legislatura. Ante todo bienvenidos todos los medios de comunicación, toda la Corporación, todos los Concejales de los tres grupos que constituimos este Pleno, y también al Secretario de la Corporación como a la Sra. Interventora. En primer lugar yo quiero, ya que tuvimos la primera Sesión, la Constitutiva de esta Corporación, ésta, aunque es una sesión extraordinaria, es la primera que celebramos, pues desearles a todos y pedirles al mismo tiempo que tengamos una legislatura que trabajemos todos por bien de Jumilla, que en definitiva estamos aquí para trabajar por Jumilla y los jumillanos, y desear que los tres grupos trabajemos en la mayor concordia posible. Sin lugar a duda habrá divergencia y diversidad de opiniones, eso es bueno en el área política, pero deseo y deseamos que al final lleguemos a los mejores acuerdos en beneficio de todos los jumillanos. Desde esta Presidencia les deseo, les pido al mismo tiempo, que tengamos el máximo de trabajo por los jumillanos.

1º.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS Y PORTAVOCES.

Por el Secretario General de la Corporación, se da lectura a los escritos presentados por los Grupos Municipales PSOE, PP e IU-Verdes, sobre composición de los respectivos Grupos y designación de portavoces, escritos que se transcriben a continuación:

a) Escritos del Grupo Municipal del Partido Popular:

- Presentado el 15 de junio de 2011, número de Registro de entrada 10.697:

“Conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en su artículo 24.2, pongo en su conocimiento que la Portavoz designada por el Grupo Municipal del Partido Popular es Alicia Abellán Martínez.”

- Presentado el 15 de junio de 2011, número de Registro de entrada 10.698:

“Conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en su artículo 24, punto 1, pongo en su conocimiento que el Grupo Municipal del Partido Popular queda integrado por los siguientes concejales electos: Enrique Jiménez Sánchez, Alicia Abellán Martínez, Ramiro García Cerezo, María Dolores Fernández Martínez, Juan Calabuig Martínez, Juan Manuel Abellán Gómez, Francisco Javier Martínez Escandell, Ana Martínez Barba, Marina García



Martínez, Antonio Valero Simón, Fernando Oñate Torres y Francisco José Tomás Martínez.”

b) Escrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes, presentado el 16 de junio de 2011, número de Registro de entrada 10.880:

“A través de la presente le comunico que el Grupo Municipal de Izquierda Unida Verdes estará constituido por los concejales D. José Antonio Pérez Martínez y D. Benito Santos Sigüenza.

El portavoz de este grupo será D. José Antonio Pérez Martínez.

Será también este mismo portavoz en quien concurran los cargos de responsable para temas económicos o para cualquier otro tema que afecte a este grupo.”

c) Escrito presentado por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, el 17 de junio de 2011, número de Registro de entrada 10.943:

“Por medio de la presente le comunico que el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español está constituido por los siguientes concejales:

D. Jesús Sánchez Cutillas, D^a Juana Gómez García, D. Juan Gil Mira, D^a M^a Candelaria Fernández Medina, D. Primitivo González Cutillas, D. José López Ruiz y D^a María Dolores Pérez Sánchez.

El portavoz de este grupo será D. Jesús Sánchez Cutillas.”

La Corporación queda enterada.

2º.- APROBACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.

Por el Secretario General de la Corporación, se da lectura de la propuesta que eleva el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, sobre la periodicidad de las sesiones de Pleno, propuesta que se transcribe a continuación:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria de 13 de Junio de 2011, como consecuencia de los comicios locales, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2.a de la Ley de Bases de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece que la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención a la población del Municipio ha de ser mensual.

Por todo ello, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento de Jumilla la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento de Jumilla celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el último lunes de cada mes a las 19,00 horas, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO: Establecer que, en los casos de que el último lunes de mes sea festivo, el Pleno se celebrará el lunes anterior.



TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Sr. Presidente: ¿Quieren intervenir? Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes Sra. Interventora, Sr. Secretario, Concejales y Concejales, público asistente y medios de comunicación. En este primer punto entendemos que se debe al menos mostrar la conformidad, como así va a ser, con lo que se decide, que no es la periodicidad puesto que va fijada por ley, sino el día. Consideramos apropiado y conveniente que siga siendo de la forma que hasta ahora había sido en las últimas legislaturas. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. También mi saludo al Secretario, a la Interventora y al resto de miembros de la Corporación. Yo quiero mostrar el voto del Grupo Municipal Socialista afirmativo sobre esta propuesta que se hace para la periodicidad de las sesiones del Pleno, al igual también que estamos de acuerdo en que si el último lunes fuese festivo, que fuese el lunes inmediatamente anterior. Por tanto nuestro voto es afirmativo.

Sr. Presidente: Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes, Sr. Secretario, Sra. Interventora, público que nos sigue en directo y a través de los medios de comunicación, también a los medios de comunicación, Concejales y Concejales de la Corporación. Evidentemente la propuesta es del Alcalde, por lo tanto el Grupo Municipal Popular no puede de otra manera que aprobarla, quedando fijada la celebración de los plenos ordinarios como venía siendo hasta ahora los últimos lunes de cada mes, fijando y dejando claro que en el caso de que éste sea festivo se celebrarán el lunes inmediatamente anterior. Igualmente agradecer el voto favorable de los dos grupos municipales. Muchas gracias.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento de Jumilla celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el último lunes de cada mes a las 19,00 horas, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO.- Establecer que, en los casos de que el último lunes de mes sea festivo, el Pleno se celebrará el lunes anterior.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.



Por el Secretario General de la Corporación, se da lectura de la propuesta que eleva el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, sobre creación y composición de las comisiones informativas, propuesta que se transcribe a continuación:

“Constituida la nueva Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, al ser preceptivas, en atención a lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde-Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

- Comisión de Cultura, Turismo, Educación, Juventud, Festejos, Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana y Deportes.*
- Comisión de Igualdad de Oportunidades, Régimen Interior, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo, y Especial de Cuentas.*
- Comisión de Seguridad Ciudadana, Sanidad y Política Social.*
- Comisión de Obras, Urbanismo, Servicios, Transportes, Medio Ambiente, Agricultura, Agua y Pedanías.*

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas estarán integradas por cinco miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal de IU.

La adscripción concreta a cada una de las Comisiones de los miembros de la Corporación que deban formar parte de las mismas, se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

TERCERO: Todas las Comisiones estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno.”



Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Como ha leído el Secretario se trata de conformar las Comisiones informativas permanentes que van a tener lugar durante la presente legislatura. Como saben los grupos municipales, puesto que así se habló en una reunión con los portavoces de los dos grupos, se ha establecido que sean solamente cuatro Comisiones informativas. En la legislatura anterior contábamos con seis Comisiones informativas y entendíamos que había dos de ellas, incluso algunas veces más, que quedaban bastante carentes de contenido y por lo tanto, principalmente inspirados por el ahorro, que es lo que va a primar esta legislatura, ya empezamos y entendemos que se trata de optimizar de alguna manera el tiempo y los recursos, por lo tanto reducimos en dos las Comisiones informativas permanentes, lo cual va a suponer un ahorro importante. También se limita el número de concejales y concejalas miembros de estas comisiones. Anteriormente había 11 miembros por cada Comisión y en la actualidad, a partir de este momento, van a ser 9 los componentes de cada una de las Comisiones informativas, por lo tanto el ahorro va a ser mayor. Me gustaría aclarar, aunque no es obligatorio porque lo que exige la ley en este Pleno extraordinario de constitución y organización interna se trata solamente de determinar cuáles son las Comisiones informativas permanentes, sí queda pendiente una posterior reunión con los distintos portavoces la constitución formal que se da en el Pleno siguiente de distintos consejos, principalmente tres: el Consejo Local de Empleo, que es fundamental que se cree; el Consejo Local Agrario para garantizar que las organizaciones y sindicatos agrarios tengan la participación en los temas de agricultura y ganadería; el Consejo Local de Medio Ambiente; el Consejo Local de Seguridad Ciudadana; y se barajará la posibilidad de establecer el Consejo Local de Barrios y Pedanías, y el Consejo Local de Personas Mayores. A estos Consejos habría que incluir la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, que estimamos es más que necesaria que exista y tenga actividad. Igualmente queda pendiente de determinar el funcionamiento y régimen de la Comisión del Pósito Agrícola y la de Calificación Ambiental. Como digo esto se deja pendiente para una posterior reunión con los distintos portavoces para establecer con más tiempo y mayor detalle la organización y funcionamiento de estas Comisiones y Consejos. Esperando que la propuesta se apruebe por unanimidad, nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Tal y como se dijo por parte de este grupo municipal en la Junta de Portavoces que tuvimos, se dijo que creíamos que todos los grupos políticos habíamos hablado con las organizaciones agrarias, y creo que así fue. Todas nos pidieron que hubiese una Comisión informativa especial donde estuviera agricultura mezclada con el menor número posible de temas ajenos a la agricultura. Incluimos ese compromiso, al menos este grupo político lo incluyó en su programa electoral, y a la vista de que en vez de once concejales por Comisión informativa van a ser nueve, en esas cuatro Comisiones informativas el ahorro es más que suficiente para que hubiese una Comisión informativa exclusiva para agricultura y los temas relacionados. Concentrar comisiones puede suponer un ahorro, aunque como digo el pasar de once a nueve justifica que no haya incremento de gasto por separar la Comisión informativa de Agricultura. Además las horas extras que hay que pagar a los funcionarios van a ser las mismas tengamos cuatro o cinco Comisiones informativas, puesto que todos sabemos que los temas que hay que hablar son los mismos que se concentran en menos reuniones, o se reparten en más reuniones. Por lo tanto seguimos



defendiendo, porque lo pusimos así en nuestro programa electoral, que se separe, como en algunas legislaturas pasó, a pesar de no comenzar con la Comisión informativa de Agricultura de forma separada, finalmente en otras legislaturas se hizo esa subdivisión. La consideramos conveniente porque es un tema clave en nuestro municipio, conveniente porque lo han pedido las organizaciones agrarias, y consecuentemente pedimos que haya una Comisión informativa de Agricultura que no es el Consejo Local Agrario. Ambos son sitios donde pueden participar esas organizaciones agrarias, pero no tienen la misma relevancia. Una Comisión informativa tratará los plenos, tendrá un mayor asesoramiento legal por las personas que participan, puede tenerlo, y es de mayor categoría. Por lo tanto seguimos apostando por esa Comisión de Agricultura separada y diferenciada, y no estamos de acuerdo en que sean cuatro, exclusivamente cuatro, y que agricultura esté agrupada con tantas otras áreas importantes, puesto que va a ser difícil que tenga la relevancia necesaria a nuestro juicio, cuando va junta con temas tan importantes como pedanías, servicios, transportes, urbanismo, etc. No estamos de acuerdo con tal concentración en lo que respecta a esa Comisión que va a englobar todo el urbanismo, todo el medio ambiente y además agricultura y aguas. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. En primer lugar extender mi saludo que he hecho al principio a los medios de comunicación, a los asistentes hoy al Pleno municipal, y a los ciudadanos que nos siguen a través de los distintos medios. En referencia, al igual que he hecho en mi primera intervención, creo que por parte del Grupo Municipal Socialista vamos a hacer el esfuerzo de colaborar y apoyar en la medida que podamos todas las decisiones o propuestas que se hacen por el equipo de gobierno. Al igual también decir que en casos en los que nosotros si estuviéramos gobernando haríamos otra cosa, queremos decirlo claro ante el resto de la Corporación y ante los ciudadanos en general. Un caso es éste, es decir, no me duelen prendas en decir cuando hay que apoyarlo, lo apoyamos, como ha sido el punto anterior y otros que vienen después, pero cuando nosotros lo hubiéramos hecho de otra manera también decirlo abierta y sinceramente, sin acritud pero sí con claridad, como es en esta ocasión. Nosotros creemos, de verdad, sinceramente, que es aglutinar o condensar muchas áreas del Ayuntamiento, muchísimas áreas específicas. Estamos hablando que hay setenta áreas o delegaciones específicas, entre la totalidad las que se han puesto, y condensarlas sólo en cuatro áreas nos parece excesivo. A lo mejor el fin que apunta el equipo de gobierno no es malo, pero la forma creo que condensarla en sólo cuatro, estamos de alguna manera áreas o delegaciones específicas que son muy dispares metiéndolas en comisiones genéricas que entendemos van a hacer extensas esas reuniones, extensas en número de temas a tratar, extensas en la participación de los técnicos municipales que deben asesorar y estar presentes en esas comisiones, y por tanto nosotros respetamos lo que el equipo de gobierno plantea, pero nuestra opinión es que lo hubiéramos hecho de otra manera, y de otra manera es no condensarlo en cuatro comisiones sino hacerlo extensivo a seis, como antes veníamos haciendo, porque creemos que puede ser más operativo. Una comisión por ejemplo un día, un martes o jueves de cualquier semana en la cual se lleven temas de cultura, turismo, educación, juventud, festejos, nuevas tecnologías, participación ciudadana, deportes, como es la primera que se ha nombrado, por nombrar una de ellas, se puede hacer muy extensa y poco eficaz para la gestión municipal, en nuestra opinión. En ese sentido queremos dejarlo claro. No nos parece



mal la reducción en base al ahorro, de once a nueve personas los miembros de la Comisión. Es un criterio de organización, de gestión del gobierno nuevo, pero entendemos y repito que nos va a parecer o nos puede parecer ineficaz al final lo que es la gestión de esas comisiones con tanta envergadura. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Nosotros seguimos manteniendo que la forma que hemos creído conveniente es la de cuatro Comisiones informativas. Como he dicho anteriormente el ahorro es más que importante y considerable, y consideramos prioritario y fundamental mantener la propuesta que hoy traemos a Pleno, que es de cuatro Comisiones informativas. Con respecto a la operatividad que dice el portavoz socialista de las seis comisiones anteriores, hemos de recordar que había dos comisiones de esas seis que apenas duraban a veces diez o quince minutos, por lo cual nos parece excesivo convocar una comisión, con el gasto que supone de personal y de concejales asistentes a ella, para estar tratando una Comisión informativa, que ha habido muchas de esas dos a lo largo de la legislatura que han supuesto una duración de diez/quince minutos, en el mejor de los casos media hora. Entendemos que esa situación, si se puede ahorrar, que se puede, con la propuesta que presentamos hoy, por lo tanto mantenemos la idea de crear esas cuatro comisiones informativas.

Con respecto a la propuesta que hace el portavoz de Izquierda Unida de crear una Comisión informativa de Agricultura, en el mismo sentido, habrá momentos en que la Comisión informativa de Agricultura por sí sola sí que tenga un contenido suficiente, pero entendemos que pasaría como las que he mencionado, que podrían ser comisiones que durasen diez, quince, veinte minutos, y entendemos por otra parte que habría la dificultad por parte de los asistentes a esas comisiones informativas, cuando se tratasen temas de agricultura y ganadería, pero temas delicados que tuviesen algún tercero implicado, pues evidentemente a los sindicatos invitados habría que pedirles se ausentasen durante ese momento de la votación y debate de algún tema interesante, y por lo tanto consideramos mucho más operativo crear el Consejo Local Agrario, que sea el órgano participativo realmente donde las organizaciones agrarias tengan la representación, la representatividad, la opinión y la voz que se merecen. Por tanto va a ser mucho más operativo crear Consejo Local Agrario específico para coordinar el Ayuntamiento con los distintas asociaciones y colectivos agrarios, que no crear esa Comisión informativa específica de Agricultura y Agua, que seguramente habrá momentos en los que los propios invitados tendrán que ausentarse porque habrá temas que se debatan que no podrán estar presentes. Entendemos que el Consejo Local Agrario es el que va a facilitar esa participación, que lleva los últimos cuatro años sin tenerla, a los sindicatos y organizaciones agrarias, y que es el órgano más apropiado para canalizar precisamente esa participación y ese trabajo coordinado que esperamos y así lo queremos potenciar. Lamentar que no haya acuerdo en este sentido, pero entendemos que la decisión es del equipo de gobierno, la propuesta es del equipo de gobierno y, como he dicho, el ahorro es lo que nos lleva a plantear estas cuatro comisiones y también la composición de rebajar el número de asistentes de once a nueve, y por lo tanto entendemos que vamos a mantenerla tal y como viene en el Orden del Día. Muchas gracias.



Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por doce votos a favor (PP) y nueve en contra (PSOE e IU-Verdes), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

- Comisión de Cultura, Turismo, Educación, Juventud, Festejos, Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana y Deportes.
- Comisión de Igualdad de Oportunidades, Régimen Interior, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo, y Especial de Cuentas.
- Comisión de Seguridad Ciudadana, Sanidad y Política Social.
- Comisión de Obras, Urbanismo, Servicios, Transportes, Medio Ambiente, Agricultura, Agua y Pedanías.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por cinco miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes.

La adscripción concreta a cada una de las Comisiones de los miembros de la Corporación que deban formar parte de las mismas, se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

TERCERO.- Todas las Comisiones estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno.

4º.- REPRESENTANTES MUNICIPALES ANTE ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Secretario General de la Corporación, se da lectura de la propuesta que eleva el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, sobre el nombramiento de representantes municipales en órganos colegiados, propuesta que se transcribe a continuación:

“A) REPRESENTANTES EN CENTROS DE ENSEÑANZA:

- *Colegio Carmen Conde. Titular y suplente del PP.*
- *Colegio Cruz de Piedra. Titular y suplente del PSOE.*
- *Colegio Miguel Hernández. Titular y suplente del PP.*
- *Colegio Ntra. Sra. de la Asunción. Titular y suplente del PSOE.*
- *Colegio Príncipe Felipe. Titular y suplente del PSOE.*
- *Colegio Mariano Suárez. Titular y suplente del PP.*
- *Colegio San Francisco. Titular y suplente del PP.*
- *Colegio Santa Ana. Titular y suplente del PP.*
- *Instituto de Enseñanza Secundaria Arzobispo Lozano. Titular y suplente del PSOE.*
- *Instituto de Enseñanza Secundaria Infanta Elena. Titular y suplente de IU.*

B) REPRESENTANTES EN OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS COLEGIADOS:

- *Hogar de la Tercera Edad. Titular: D. Juan Calabuig Martínez y suplente: D^a Ana María Martínez Barba.*



- **Acevin, Recevin.** Titular: D^a M^a Dolores Fernández Martínez y suplente: D^a Alicia Abellán Martínez.
- **Leader Plus.** Titular: D. Enrique Jiménez Sánchez y suplente: D^a Alicia Abellán Martínez.
- **FEMP Y FMRM.** Titular: D. Enrique Jiménez Sánchez y suplente: D^a Alicia Abellán Martínez.
- **Comisión de Participación Hospitalaria.** Titular: D^a Ana María Martínez Barba y suplente: D^a Marina García Martínez.
- **Patronato del Museo Jerónimo Molina.** Titular: D^a M^a Dolores Fernández Martínez y suplente: D. Antonio Valero Simón.
- **Junta de Compensación de los Romerales Jumillanos.** Titular: D. Francisco José Tomás Martínez y suplente: D. Juan Manuel Abellán Gómez.
- **Junta de Compensación del Polígono A-5.** Titular: D. Ramiro García Cerezo y suplente: D. Juan Manuel Abellán Gómez.
- **Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 12.** Titular: D. Ramiro García Cerezo y suplente: D. Juan Manuel Abellán Gómez.
- **Junta de Compensación de El Arsenal.** Titular: D. Ramiro García Cerezo y suplente: D. Juan Manuel Abellán Gómez.
- **Sociedad Polígono Industrial de Jumilla.** Titular: D. Ramiro García Cerezo y suplente: D. Francisco José Tomás Martínez.
- **Consortio de Extinción de Incendios.** Titular: D^a Ana María Martínez Barba y suplente: D^a Marina García Martínez.
- **Consortio de Residuos Sólidos Urbanos.** Titular: D. Enrique Jiménez Sánchez y suplente: D. Juan Manuel Abellán Gómez.
- **Comisión de seguimiento del convenio para la explotación y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración del término municipal de Jumilla.** Titular: D. Enrique Jiménez Sánchez y suplente: D. Juan Manuel Abellán Gómez.
- **Sociedad Mixta de Aguas de Jumilla SA.** D. Francisco Martínez Escandell.
- **Cooperativa de Transportistas de Jumilla (COTRAJU).** Titular: D. Francisco José Tomás Martínez y suplente D. Francisco Martínez Escandell.
- **Asociación Ruta del Vino de Jumilla.** Titular: D^a M^a Dolores Fernández Martínez y suplente: D. Antonio Valero Simón.
- **Consejo Escolar Municipal.** D. Ramiro García Cerezo.”

Sr. Presidente: ¿Quieren intervenir los grupos? Sr. Pérez Martínez, tiene la palabra.

Sr. Pérez Martínez: Gracias Sr. Presidente. En este punto, simplemente decir que en anteriores ocasiones cuando se han nombrado, en todos aquellos Órganos en los que hay solo un representante del Ayuntamiento, habitualmente se ha considerado lógico, que el Equipo de Gobierno sea el que tenga el representante en donde hay uno solo. En algunos casos especiales como en el de los Centros Escolares; por ser tantos, si que hay un reparto, pero al igual que hemos hecho otras veces, estamos de acuerdo y se ha respetado lo que era tónica habitual. La única duda que nos queda es, que dentro de



las Sociedades Participadas; dentro de la Sociedad Mixta de Aguas de Jumilla y de la Sociedad del Polígono Industrial del Polígono de Jumilla, en las que hay un representante de cada grupo político, que una vez modificados correspondientemente los Estatutos, se hagan esas cuestiones, porque no hay solo un representante del Ayuntamiento de Jumilla en esas Sociedades Mixtas Participadas. Una vez que eso se complete con las personas restantes, también estaremos de acuerdo con esto y a falta de precisar los representantes de otros grupos políticos que están en esas dos empresas participadas. Muchas gracias.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias Sr. Presidente. Yo en el mismo sentido que ha dicho el portavoz de IU. En este caso, nuestro voto va a ser positivo, afirmativo a la propuesta que se hace para la representación en esos Órganos Colegiados, vaya por delante, pero sí hacer alguna matización. Con respecto a los representantes de algunos Centros de Enseñanza, no se si se ha consultado la representación municipal en el CIFEA, antiguo CECA, no se si no se ha hecho esa consulta, si no existe como veo que no aparece aquí, pues se obvia y punto. Si se ha hecho, que se nos diga, si hubiese ahí representación municipal o no. Estamos de acuerdo en la participación que se da al resto de grupos municipales y; lógicamente en los representantes en otras Instituciones y Órganos Colegiados, pues lógicamente es el equipo de gobierno quien debe mantener o tiene que ostentar esa representación; por supuesto.

También hacer dos matizaciones, sumarme a lo que ha dicho y que yo tenía también preparado, comentar que en la Sociedad Polígono Industrial de Jumilla, tiene que haber y sino es así, que el Secretario lo diga, a parte de un representante del equipo de gobierno, también debe de haber un representante de cada uno de los otros dos grupos políticos que veo que faltan ahí. Así mismo en la Sociedad Mixta de Aguas de Jumilla, que a parte de que el Alcalde-Presidente sea a su vez Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mixta Aguas de Jumilla; a parte de que haya también un concejal del equipo de gobierno, pues también normalmente había un concejal por cada uno de los otros dos grupos políticos de la oposición, que veo que en esta propuesta faltan, y que no me cabe duda que se sumaran o se contemplarán en el futuro. Por último, creo que es un lapsus también, que en el Consejo Escolar Municipal, viendo también como está la representación de los otros órganos, solo haya un titular que es D. Ramiro García Cerezo y creo que habría que poner un Suplente, que veo que no aparece aquí. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez tiene la palabra.

Sra. Abellán Martínez: Gracias Sr. Presidente. Agradecer la predisposición que hay por los distintos grupos municipales como ya han dejado ver. Con respecto a esas dos cuestiones del Polígono de Jumilla al igual que Aguas de Jumilla, válgame la redundancia; he de decir que hay pendiente un informe del Sr. Secretario para ver la nueva composición de estos dos Órganos y, por tanto, eso queda pendiente. Sí que ha sido un error mío, no anticipar, que esos dos Órganos están todavía pendientes del debido asesoramiento jurídico del Secretario que está trabajando la forma de conformar esos dos Órganos de representación. Evidentemente, la representatividad que establezca la ley, será el Secretario el que la determine. Por tanto, una vez que tengamos ese informe, si hay posibilidad de que esa representación se ostente también por los



distintos grupos municipales, se hará llegar a los mismos para que estos a su vez, con escrito dirigido al Alcalde, nombren a los que vayan a representar en estos Órganos Colegiados. Por otra parte, me gustaría destacar con respecto a la representación en los Centros de Enseñanza, que son diez los Consejos Escolares que hoy se nombran representantes en ellos y hemos de decir que de esos diez Consejos Escolares, ha tenido a bien que sea la representación que tengan en cinco de ellos, el grupo municipal el PP, cuatro el grupo municipal socialista y uno de IU. Por tanto, destacar que esa decisión, aun teniendo la representación que tenemos en esta ocasión con 12 concejales, sí que hemos tenido a bien, considerar la importancia que los otros dos grupos municipales minoritarios pues también tengan participación en los Consejos Escolares. Con respecto a esas dos Instituciones, queda pendiente que se quiten del orden del día, porque quedan pendientes del debido asesoramiento jurídico, que determine cuál va a ser la composición de esos dos Órganos. Y con respecto al Consejo Escolar Municipal, es el Concejales de Educación el titular del mismo y; por tanto, es quien ostenta ese cargo. No obstante si hay posibilidad de suplente, que creo que no la hay se nombrará, pero evidentemente es el Concejales de Educación es el que ostenta esa representación y no da lugar a suplente. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Bien un segundo turno para el Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias Sr. Presidente. Brevemente para decir que si queda pendiente la representación o la designación de los representantes oportunos, que cuando se disponga del informe del Secretario, puesto que implica la modificación de Estatutos, porque está reflejado en la constitución de los Estatutos de Aguas de Jumilla y no se si también está reflejado en el acuerdo de Constitución; que examinándose ambas cuestiones cuando se tenga la información se nos diga, para decidir si internamente da lugar a qué representante destinamos a ese o a esos dos Órganos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Para aclararle antes y porque así me lo indicaba el Sr. Secretario, es que a la hora de modificar este punto de la retirada a la vista de esperar el informe jurídico del Sr. Secretario, lo que se puede hacer, por si se deja claro y no hace falta seguir interviniendo, es votar la retirada de estos dos representatividades del Polígono Industrial de Jumilla como de la Sociedad Mixta de Aguas de Jumilla, y se queda a la espera del informe para en el siguiente Pleno poder acordar la representatividad que se crea conveniente. Si les parece bien, claro.

Sr. Sánchez Cutillas: Por mi parte, yo iba a proponer eso, ya que creo que la representatividad municipal en ambos Órganos, cuando se aprueben que sea con la totalidad de la representación municipal. Por tanto, es conveniente la retirada de esos dos apartados en concreto y cuando se tenga el informe aprobar posteriormente la representación municipal en su conjunto. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Bien pues si les parece, vamos a votar primero la retirada de estas dos Sociedades. ¿Votos a favor? Por unanimidad se retira.

Pasamos a la votación del resto de representatividades tanto en Centros Escolares como en Órganos Colegiados. ¿Votos a favor? También unanimidad. Queda aprobado por unanimidad, quedando pendiente para el siguiente pleno, para una vez que



se haga el estudio jurídico y su debate, se acuerde la representatividad tanto en la Sociedad del Polígono Industrial de Jumilla como en la Sociedad Mixta Aguas de Jumilla.

Concluido el turno de intervenciones, se procede a la votación de la propuesta, con la exclusión del nombramiento de los representantes municipales en las empresas Sociedad Mixta Aguas de Jumilla, S.A. y Sociedad Polígono Industrial de Jumilla, y por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la Corporación, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes representantes municipales como titulares y suplentes en los órganos colegiados que se indican seguidamente:

A) REPRESENTANTES EN CENTROS DE ENSEÑANZA:

- Colegio Carmen Conde. Titular y suplente del PP.
- Colegio Cruz de Piedra. Titular y suplente del PSOE.
- Colegio Miguel Hernández. Titular y suplente del PP.
- Colegio Ntra. Sra. de la Asunción. Titular y suplente del PSOE.
- Colegio Príncipe Felipe. Titular y suplente del PSOE.
- Colegio Mariano Suárez. Titular y suplente del PP.
- Colegio San Francisco. Titular y suplente del PP.
- Colegio Santa Ana. Titular y suplente del PP.
- Instituto de Enseñanza Secundaria Arzobispo Lozano. Titular y suplente del PSOE.
- Instituto de Enseñanza Secundaria Infanta Elena. Titular y suplente de IU-Verdes.

La adscripción personal para cada uno de los centros, se hará posteriormente a propuesta de los respectivos Grupos Municipales.

B) REPRESENTANTES EN OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS COLEGIADOS:

- **Hogar de la Tercera Edad.** Titular: D. Juan Calabuig Martínez y suplente: D^a Ana María Martínez Barba.
- **Acevin, Recevin.** Titular: D^a M^a Dolores Fernández Martínez y suplente: D^a Alicia Abellán Martínez.
- **Leader Plus.** Titular: D. Enrique Jiménez Sánchez y suplente: D^a Alicia Abellán Martínez.
- **FEMP Y FMRM.** Titular: D. Enrique Jiménez Sánchez y suplente: D^a Alicia Abellán Martínez.
- **Comisión de Participación Hospitalaria.** Titular: D^a Ana María Martínez Barba y suplente: D^a Marina García Martínez.
- **Patronato del Museo Jerónimo Molina.** Titular: D^a M^a Dolores Fernández Martínez y suplente: D. Antonio Valero Simón.
- **Junta de Compensación de los Romerales Jumillanos.** Titular: D. Francisco José Tomás Martínez y suplente: D. Juan Manuel Abellán Gómez.
- **Junta de Compensación del Polígono A-5.** Titular: D. Ramiro García Cerezo y suplente: D. Juan Manuel Abellán Gómez.



- **Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 12.** Titular: D. Ramiro García Cerezo y suplente: D. Juan Manuel Abellán Gómez.
- **Junta de Compensación de El Arsenal.** Titular: D. Ramiro García Cerezo y suplente: D. Juan Manuel Abellán Gómez.
- **Consortio de Extinción de Incendios.** Titular: D^a Ana María Martínez Barba y suplente: D^a Marina García Martínez.
- **Consortio de Residuos Sólidos Urbanos.** Titular: D. Enrique Jiménez Sánchez y suplente: D. Juan Manuel Abellán Gómez.
- **Comisión de seguimiento del convenio para la explotación y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración del término municipal de Jumilla.** Titular: D. Enrique Jiménez Sánchez y suplente: D. Juan Manuel Abellán Gómez.
- **Cooperativa de Transportistas de Jumilla (COTRAJU).** Titular: D. Francisco José Tomás Martínez y suplente D. Francisco Martínez Escandell.
- **Asociación Ruta del Vino de Jumilla.** Titular: D^a M^a Dolores Fernández Martínez y suplente: D. Antonio Valero Simón.
- **Consejo Escolar Municipal.** D. Ramiro García Cerezo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Municipales, Concejales designados, así como a los Centros de Enseñanza, Órganos Colegiados e Instituciones afectadas.

5º.- INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía nº 587/11, de 15 de junio, de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde, quedando integrada la Junta de Gobierno Local por los Concejales que se indican seguidamente, además del Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Dña. Alicia Abellán Martínez
D. Ramiro García Cerezo
Dña. María Dolores Fernández Martínez
D. Juan Calabuig Martínez
D. Juan Manuel Abellán Gómez
D. Francisco Martínez Escadell
Dña. Ana Martínez Barba

La Corporación queda enterada.

6º.- INFORMACIÓN SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía nº 587/11, de 15 de junio, de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde, designando, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Tenientes de Alcalde, que ejercerán sus funciones por el orden correlativo que igualmente se indica, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 46 a 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Primera Teniente de Alcalde: Dña. Alicia Abellán Martínez

Segundo Teniente de Alcalde: D. Ramiro García Cerezo

Tercera Teniente de Alcalde: Dña. María Dolores Fernández Martínez

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Juan Calabuig Martínez

Quinto Teniente de Alcalde: D. Juan Manuel Abellán Gómez

Sexto Teniente de Alcalde: D. Francisco Martínez Escadell

Séptima Teniente de Alcalde: Dña. Ana Martínez Barba

La Corporación queda enterada.

7º.- INFORMACIÓN SOBRE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía nº 588/11, de 15 de junio, de delegación de funciones y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, siendo las competencias que se delegan en dicho órgano las que se indican seguidamente, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con los artículos 20.1.b y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

A) CONTRATACIONES, CONCESIONES, APROBACIÓN DE PROYECTOS, URBANISMO Y OBRAS.

a) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

b) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

d) Los acuerdos definitivos sobre declaración de expedientes de ruina de inmuebles.

e) La concesión de licencia de obras.

f) Sancionar las infracciones de las ordenanzas municipales y demás normativa aplicable, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos, en materia de Urbanismo, Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.

B) EN MATERIA DE PERSONAL.

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.



b) Nombrar al personal funcionario de carrera e interino, así como a los laborales fijos y temporales, en los términos previstos en la legislación vigente.

c) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios.

d) Acordar las sanciones del personal de la corporación, salvo la suspensión del servicio y el despido del personal laboral, dando cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

e) Las declaraciones de situaciones administrativas del personal del Ayuntamiento, así como su jubilación.

C) GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA.

a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

b) La aprobación de las liquidaciones del presupuesto general de la Entidad, previo informe de Intervención.

D) EN MATERIA DE BIENES.

La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

1º La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

2º La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

La Corporación queda enterada.

8º.- INFORMACIÓN SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRATIVOS DE GRUPO.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía nº 612/2011, de 24 de junio, por la que se nombra a Dña. M^a Josefa Abellán Martínez, Dña. Aída Ríos Jiménez y Dña. M^a Carmen Bernal Fernández como personal eventual, Administrativas de los Grupos Municipales del PSOE, IU-Verdes y PP, respectivamente, en régimen de dedicación parcial a dos tercios de jornada, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La Corporación queda enterada.

9º.- APROBACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Por el Secretario General de la Corporación, se da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, sobre el nombramiento de Concejales con dedicación exclusiva, propuesta que se transcribe a continuación:

“Don Enrique Jiménez Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Jumilla, en el día de la fecha, propone la adopción del siguiente acuerdo:

Los Concejales/as con dedicación exclusiva sean:



- *Concejal de Régimen Interior, Personal y Servicios Sociales*
- *Concejala de Hacienda e Igualdad de Oportunidades*
- *Concejal de Servicios y Deportes.*”

Sr. Presidente: ¿Desean intervenir los portavoces? Para ampliación de motivos Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Se trata de establecer, como bien ha leído el Secretario, el nombramiento de las personas del equipo de gobierno que vamos a ejercer con dedicación exclusiva y con los sueldos que después en la modificación de la Base 22, que se va a ver en el último punto del Orden del Día, vamos a ostentar. Simplemente decir que se mantienen tres, los que eran en la anterior legislatura. También se verá que entendemos que es importante la propuesta de rebaja de nuestros sueldos y el conjunto de la Base 22 que regula todos los ingresos de los distintos concejales, de los distintos grupos municipales, así como otras cuestiones que trataremos en el punto número 11. Por decir con carácter general estos tres concejales con dedicación exclusiva se rebaja un 5% con respecto al anterior, si bien es cierto que cabe destacar que la que va a ejercer de portavoz, que soy la que les habla, con esa dedicación exclusiva tampoco va a asumir el cobro de los 300 € que venía cobrando el anterior portavoz del anterior equipo de gobierno, sumado al sueldo íntegro con dedicación exclusiva. Son medidas que entendemos que empezar con el ahorro, igual que la propuesta vista anteriormente de la reducción de las Comisiones informativas y los miembros de las mismas, tenemos que seguir en esa línea, también y principalmente por nuestros sueldos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sra. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Decir que se mantiene efectivamente el número de concejales liberados. Es una cuestión fundamentalmente de organización del equipo de gobierno en el que entendemos que tiene una libertad. Si decide o ha decidido seguir con el mismo número y en condiciones parecidas, entendemos que no hay obstáculo alguno por nuestra parte. Lo preveía el presupuesto anterior prorrogado desde 2008, y estando dentro de una misma continuidad no hay objeción por nuestra parte. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Era simplemente para manifestar también aquí nuestro apoyo a la propuesta que hace el equipo de gobierno porque efectivamente son tres, igual que antes. Por tanto, lo que nosotros hubiéramos hecho y ustedes van a hacer, nuestro apoyo y reconocimiento al respecto. No así antes en el punto anterior por la reducción a los dos tercios de los administrativos de cada grupo, pero en este caso no hay reducción a los dos tercios por parte de los miembros con dedicación exclusiva, sí hay una pequeña reducción. Nosotros estamos de acuerdo, por tanto nuestro apoyo. Entendemos que esos tres concejales, tal y como se hace en la propuesta, no viene nominativo pero entendemos que van a ser D. Juan Calabuig Martínez, D.^a Alicia Abellán Martínez y D. Juan Manuel Abellán, por la representación



de las áreas que eso conlleva. Nada más. Estamos de acuerdo en esa propuesta y cuanto antes se den de alta mejor.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Únicamente agradecer el apoyo de los dos grupos municipales y decir que el alta la tenemos desde el pasado día trece de junio y no hemos dejado de trabajar aunque no tengamos el alta en sueldo. Manifiestar eso simplemente. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sra. Abellán Martínez. Entiendo entonces, no hay un segundo turno, que es por unanimidad el acuerdo.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar a los tres Concejales con responsabilidad de gobierno que se relacionan a continuación, para desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva:

- Concejal de Régimen Interior, Personal y Servicios, D. Juan Calabuig Martínez.

- Concejala de Hacienda e Igualdad de Oportunidades, D^a Alicia Abellán Martínez.

- Concejal de Servicios y Deportes, D. Juan Manuel Abellán Gómez.

El régimen de retribuciones será el previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Concejales designados a los efectos de su aceptación expresa.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Sr. Presidente: Antes de iniciar este punto me gustaría que el Sr. Secretario informara sobre el extremo de estar presente, aunque yo me voy a ausentar. No obstante quiero que informe al respecto.



Sr. Secretario: Como bien establece la Ley de Bases de Régimen Local, los concejales siempre que se trata en el Pleno, siempre que se produzca el debate de cualquier aspecto que les pueda afectar desde el punto de vista de lo que se puede entender por interés personal, profesional o bien por cualquier tipo de interés que pueda tener repercusión en su persona, tienen el deber no sólo de no votar el punto en sí, sino de ausentarse durante la celebración del debate. La cuestión más polémica durante muchos años fue los casos en los que los asuntos en los que se trataba cuestiones que afectaban al Alcalde o a cualquier concejal desde el punto de vista personal o profesional, también tenía implicaciones en lo que se refiere a aspectos relacionados con su labor política, es decir, cuando entraba en colisión su profesión con el ejercicio de su función política. En este caso la jurisprudencia que haya establecido el Tribunal Supremo, ya que la ley no fija nada al respecto, es que sí que puede permanecer en los casos en los que, como es el supuesto que nos ocupa, se está debatiendo no solamente el ejercicio de la profesión del Alcalde, que en principio solamente sea una cuestión de tipo profesional, sino también la declaración de incompatibilidad con sus funciones de Alcalde, es decir, se da la colisión que permitiría que si él lo decidiera se quedara durante la celebración del debate.

Sr. Presidente: Yo, aunque la ley permite que pueda permanecer, voy a ausentarme, por lo tanto pido a la portavoz que tome la Presidencia.

10º.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD PROFESIONAL DE D. ENRIQUE JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

Visto el escrito presentado ante el Registro General de esta Corporación el pasado 14 de junio, núm. de Registro de entrada 10.548, por el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, por el que solicita se le declare la compatibilidad por parte del Ayuntamiento de Jumilla para desempeñar de lunes a viernes, en horario de 17 a 20 horas, su profesión de médico al servicio de Ibermutuamur, ostentando la condición de Alcalde.

Atendido el informe emitido por el Secretario de la Corporación, de fecha 14 de junio de 2011, en el que avala desde el punto de vista jurídico dicha medida supeditándola a las condiciones reflejadas en dicho informe.

Visto el escrito del Director de Recursos Humanos de la Dirección Interterritorial de Ibermutuamur, de fecha 15 de junio de 2011, en el que da su conformidad con la compatibilidad solicitada por el Sr. Alcalde.

Vista la propuesta que eleva a este Pleno la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Alicia Abellán Martínez, para que se declare la compatibilidad.

Sra. Abellán Martínez: En primer lugar manifestar que ha habido, creo que tienen conocimiento los distintos grupos municipales, una pequeña modificación en la propuesta de acuerdo sobre la compatibilidad. Creo que se la ha hecho llegar el Secretario, una cuestión jurídica con los Departamentos de Secretaría y Personal, y una vez salvado ese tema se trata de proceder, si hay intervenciones. ¿Desean intervenir los



grupos municipales? Tiene la palabra el Sr. Pérez Martínez por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sra. Presidenta. Decir que nos llegó en la convocatoria de Pleno la mayor parte de documentación. Se recabó después el informe fundamental del Secretario y hace unos minutos, una hora aproximadamente, se nos ha traído la propuesta definitiva de acuerdo a Pleno. Entendemos que la compatibilidad pedida es una cuestión fundamentalmente de organización del equipo de gobierno, en este caso del Alcalde. Es una cuestión en la que tampoco hemos entrado en anteriores corporaciones y, como decimos, básicamente lo consideramos una medida de organización, y si cumple, como según parece desprenderse de los informes, es positiva, es el equipo de gobierno quien tiene la potestad de aprobarlo. Nosotros no vamos a entrar en esta votación porque lo consideramos fundamentalmente una cuestión de organización del equipo de gobierno, en este caso del Alcalde. Además esta última propuesta la hemos podido examinar, pero no con la profundidad que nos gustaría. Si el Secretario ha avalado legalmente todo, por nosotros no hay ningún tipo de inconveniente, pero como decimos no vamos a entrar en esta decisión que la consideramos fundamentalmente de organización del Alcalde, del Grupo Municipal de Gobierno. Muchas gracias.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Pérez Martínez. El Portavoz socialista, Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sra. Presidenta en este caso. Yo manifestar por parte del Grupo Municipal Socialista dos cuestiones. Una es la petición ante las dos propuestas que tenemos o que teníamos, una que se nos ha hecho llegar esta mañana alrededor de la una y media esta misma mañana, cuando el Pleno fue convocado hace dos días, y otra rectificando o corrigiendo esta propuesta que nos ha llegado por parte del equipo de gobierno a la una y media, repito, una segunda propuesta corrigiendo la primera o sobre la primera, del mismo equipo de gobierno esta tarde a las seis y media de la tarde. Entonces ante ello yo pediría, porque sí que es cierto que hay un informe del Secretario del Ayuntamiento de fecha 14 de junio sobre la petición que hace el Alcalde actual sobre esa declaración de compatibilidad, la declaración de compatibilidad que hace al Alcalde actual lleva fecha 14 de junio, el informe del Secretario lleva fecha 14 de junio, pero las propuestas del equipo de gobierno sobre la dedicación parcial o completa con arreglo al trabajo del Alcalde en el ayuntamiento en el futuro, pues como una corrige la otra y nos ha llegado a las seis y media de la tarde, y no hay sobre esas propuestas informe alguno, que repito, una corrige a la otra pero llevan fecha 29 de junio, y aunque llevan fecha 29 de junio una se nos ha entregado día 30 de junio a la una y media, y otra 30 de junio a las seis y media, y sobre las propuestas no hay informe alguno ni de Secretaría ni de Personal. Yo creo, porque tampoco nos ha dado tiempo, que sería conveniente que se quedase sobre la mesa, al igual que se han quedado los otros dos apartados, y tener nosotros el tiempo suficiente para conocerlas, evaluarlas y pedir también los asesoramientos correspondientes. Muchas gracias.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Con respecto a lo que dice, es cierto que ha habido una modificación esta misma tarde. Es una pequeña modificación que ha sido auspiciada por el Secretario, ha sido el propio Secretario el



que ha determinado cómo hacer esa propuesta porque entendía que lo más correcto legalmente era esta última propuesta que tenemos en el Pleno. Por lo tanto el informe del Secretario por escrito es el que tiene validez. Al que usted ha hecho referencia del pasado 14 de junio ése es el informe del Secretario, pero no obstante yo sí que le voy a permitir al Secretario que le informe con respecto a este tema para dejar cualquier duda clara. Sr. Secretario.

Sr. Secretario: El motivo de que el informe tenga 30 de junio y por lo tanto anterior a lo que es la propuesta definitiva, es que estamos ante uno de los supuestos legales que para tramitarse (el informe mío tiene fecha anterior a la propuesta definitiva) es necesario el informe del Secretario como base al procedimiento que pueda existir después. Yo presenté el informe el 14 de junio para que todas las propuestas que eventualmente pudieran surgir después, se ciñeran cuando se redactaran a lo que se reflejaba en el informe. No es que yo obviamente me refiera en ese informe a la propuesta concreta, es al revés, la propuesta concreta se realiza partiendo de los datos que se consignan en el informe.

Sra. Abellán Martínez: ¿Desean intervenir los grupos municipales?

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sra. Presidenta, para decir que de la misma manera que se ha dicho consideramos una cuestión de organización de equipo de gobierno, de organización de cómo va a ser el Alcalde y Presidente de este Pleno. Por lo tanto es una cuestión que entendemos propia del equipo de gobierno y nos vamos a abstener en este punto. Gracias.

Sra. Abellán Martínez: Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sra. Presidenta. En función de lo que dice tanto el equipo de gobierno como el Secretario de la Corporación y debido al escaso tiempo que nosotros hemos tenido, la propuesta, repito, esta tarde a las seis y media de la tarde sin poder haber hablado con el Secretario ni tampoco con el Departamento de Personal y el área de intervención correspondiente, nosotros vamos a anunciar, ya que no se queda sobre la mesa para tener un pequeño estudio posterior, nuestro voto en contra a la propuesta. Muchas gracias.

Sra. Abellán Martínez: De acuerdo. Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. A mí me gustaría aclarar en primer lugar que la propuesta que se debate, que se está debatiendo, no es ni más ni menos que declarar la compatibilidad del Alcalde, pero sí me gustaría dejar claro que no se trata de que el Alcalde va a tener dedicación parcial, sino que va a cobrar como si fuese de dedicación parcial porque va a continuar con su trabajo durante unas dos horas por la tarde, y por lo tanto va a restar al sueldo que establece el presupuesto municipal lo que va a cobrar por su trabajo como médico por las tardes. Esto no quiere decir que su dedicación como Alcalde vaya a ser parcial de ninguna de las maneras, además soy testigo de ello de que el Alcalde de Jumilla está antes de las siete de la mañana en esta santa casa, es el primero que entra y el último que sale, me gusta aclararlo porque entiendo que todo el pueblo de Jumilla debe ser consciente de lo que significa esta compatibilidad, que no es ni mucho menos que una fórmula legal para que el propio Alcalde tenga la seguridad jurídica y también este



ayuntamiento de que no tengamos ningún problema. Por lo tanto no se va a quedar sobre la mesa porque entendemos que, como bien ha dicho el Secretario, la propuesta nace en base a ese informe jurídico y el propio Secretario lo ha dicho aquí ahora mismo, que no hay ningún inconveniente legal, está todo más que claro y por lo tanto no entendemos justificado dejarlo sobre la mesa porque del estudio que hay que hacer de la propuesta se han modificado dos líneas y entiendo que ha dado más tiempo que suficiente de estudiarlo por el Grupo Socialista. Se va a proceder a la votación.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por once votos a favor (PP), siete en contra (PSOE) y dos abstenciones (IU-Verdes), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar la compatibilidad de don Enrique Jiménez Sánchez como Alcalde de Jumilla y en régimen de dedicación parcial, percibiendo las retribuciones previstas en la Base 22 del Presupuesto Municipal para el supuesto de desempeñar el cargo sin que exista media liberación debido a que el ejercicio de la función de Alcalde será a jornada completa asimilándose oficialmente a la del personal municipal, para el desempeño de la actividad médica fuera del horario previsto anteriormente en las condiciones establecidas por él en su solicitud, refrendadas por el Director de Recursos Humanos de Ibermutuamur y avaladas por el informe jurídico del Secretario de la Corporación, y asumiendo el Ayuntamiento de Jumilla la cotización íntegra a la Seguridad Social.

Junto a ello, se aprobará posteriormente por resolución la deducción al suelo de Alcalde, de las cuantías percibidas en el ejercicio de la profesión médica a fin de que no sea necesaria la modificación de las bases de ejecución en tal punto

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Ibermutuamur para la adecuada comunicación recíproca de datos que la declaración de compatibilidad exige entre la referida mutua y el Ayuntamiento.

Finalizada la votación del punto anterior, se reincorpora a la sesión D. Enrique Jiménez Sánchez.

11º.- MODIFICACIÓN DE LA BASE 22 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta que eleva el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, para que se modifique la Base 22 del Presupuesto que regula las retribuciones e indemnizaciones de los órganos de gobierno, que textualmente dice:

“Primero: *Miembros de la Corporación, con responsabilidad de gobierno, en régimen de dedicación exclusiva o parcial:*

- *Alcalde: 14 pagas de sueldo bruto de 3.705 €. Estas cifras serán reducidas a la mitad para el supuesto de media liberación.*
- *Concejales/as con dedicación exclusiva: 14 pagas de sueldo bruto de 2.233 €. Estas cifras serán reducidas a la mitad para el supuesto de media liberación. Los concejales liberados no recibirán indemnizaciones por su asistencia a las sesiones de órganos municipales de que formen parte.*

Segundo: *Para los restantes miembros de la Corporación se abonarán indemnizaciones por asistencia de acuerdo con lo expuesto en este apartado, teniendo*



en cuenta que la asistencia sólo se devengará cuando se trate de sesiones ordinarias; en el supuesto de que no se celebre, se retribuirá por la asistencia a la primera sesión extraordinaria que, en su caso, se hubiese desarrollado dentro del mes correspondiente.

A) Concejales con responsabilidad de Gobierno:

- Por asistencia a Plenos:

. Concejales/as con delegación genérica y específica: 953 €

. Concejales/as que ostenten sólo delegaciones específicas: 699 €

- Por asistencia a Junta de Gobierno: 33 €

- Por asistencia a Comisiones Informativas: 20 €

B) Concejales sin responsabilidad de gobierno:

- Por asistencia a Plenos: 228 €

- Por asistencia Comisiones Informativas: 20 €

Se elimina la percepción por asistencia a Junta de Portavoces de todos/as los/as corporativos/as.

Tercero: A los grupos municipales, la cantidad mensual de 225 € para gastos de mantenimiento de los mismos, importe general que se incrementará en 25 €/mes por cada concejal/a electo/a.

Cuarto: A los representantes del Alcalde en los núcleos rurales, llamados Alcaldes Pedáneos/as, por gastos de representación, la asignación mensual de 214 €.”

Atendidos los informes emitidos al respecto por el Secretario General de la Corporación y por la Interventora Accidental, ambos de fecha 29 de junio de 2011.

Sr. Presidente: Para la exposición de motivos, Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Brevemente decir que se trata de la Base 22 de ejecución del presupuesto, que es la que regula las retribuciones e indemnizaciones de los órganos de gobierno, y como hemos anunciado a lo largo de este Pleno destacar fundamentalmente que se propone la adopción de la rebaja del 5% de los sueldos tanto del Alcalde como de los concejales liberados, al igual que también en los concejales que no van a estar liberados, por asistencias a las sesiones plenarias, por asistencias a juntas de gobierno, y lo único que no se toca porque entendíamos que era reducir un euro, tampoco era de especial significancia, era la asistencia a las Comisiones informativas que son 20 € y se mantienen en los 20 €. Destacar igualmente que se elimina la percepción de los portavoces de los 300 € que venían percibiendo hasta la legislatura anterior, 300 € cada portavoz y también el Alcalde, eso se elimina. Por tanto ninguno de los portavoces y tampoco el Alcalde los va a percibir. Igualmente se reduce importantemente en un 58% la asignación que se da a los distintos grupos municipales para gastos de funcionamiento. Entendemos que esa rebaja había que hacerla porque es lo que nos inspira fundamentalmente el ahorro, lo que perseguimos, y ésta es una de las primeras medidas que en materia de ahorro y reducción del gasto estamos emprendiendo. Espero contar con el apoyo de los dos grupos municipales.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez.



Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Decir que la propuesta supone ese 5% de rebaja, como ha dicho la Portavoz, en el sueldo que había fijado para Alcalde, para concejales liberados, por las asistencias a Plenos y por las delegaciones genérica y específica que los concejales del equipo de gobierno estaban recibiendo. Lógica igualitaria hasta aquí, pero se sigue sin hacer caso a la recomendación legal que había en el informe de la Intervención que dice que los concejales tenemos la misma responsabilidad por asistir al mismo Órgano, estemos en el Gobierno o en la Oposición. La lógica y la Interventora les ha dicho que esa remuneración mayor por la responsabilidad de los miembros del equipo de gobierno se hiciese por dedicaciones parciales, como en muchos municipios se hace. Dedicaciones parciales de equis horas a la semana, las que estimara oportuno el equipo de gobierno. Pero, como digo, no hago ni más ni menos que decir o reflejar lo que dice el informe de la Intervención municipal. Algo que sin embargo no es nada nuevo. En las anteriores legislaturas se ha hecho de la misma manera y se ha tenido el mismo reparo, la misma observación, por parte de la Intervención municipal. Hasta ahí, aún a pesar de que se dice que se debe hacer de la otra manera, podríamos tener un punto de acuerdo. Sin embargo hay un apartado importante que también ha dicho la Portavoz del Grupo Popular. Esa reducción de los gastos de mantenimiento y funcionamiento de todos los grupos políticos afectan, por haberse retocado en lo mínimo, mucho más a los grupos de la oposición que incluso al equipo de gobierno. Queremos dejar claro que no se partían de unas cantidades exageradas: de los más de 200.000.000 ptas. de subvenciones que daba el Ayuntamiento de Jumilla a toda clase de colectivos y cuestiones, los grupos políticos apenas cogían veintipoco mil euros entre todos, prácticamente un 1 ó 2%, no éramos los grupos municipales ni somos de ninguna manera ni derrochadores ni nada por el estilo. Hay que aclarar que, al menos nosotros y creo que todos en general, los grupos políticos dedicamos ese dinero al funcionamiento, al asesoramiento, que falta nos hace, con abogados externos, porque al fin y al cabo los grupos que por ejemplo no contamos con siete concejales, no podemos pedir de forma oficial informes y que sea obligado que nos los den. Se necesitan siete concejales para poder pedir ese tipo de informes, un tercio de los concejales. No siempre se nos han dado y muchas veces se nos ha negado en legislaturas anteriores, por tanto es muy necesaria esa cuestión. Un recorte como éste en el tema de funcionamiento de grupos políticos es un recorte a las posibilidades de control de la oposición. Es por tanto un recorte y una forma de que no brille la transparencia. Además si sumamos, como también se ha dicho, el tercio de jornada que se ven recortados los administrativos de los grupos políticos, del de IU y los otros, es un mayor recorte a las posibilidades que son, como digo, lógicas y lícitas de control de los grupos políticos de la oposición. Mayores dificultades para todos los grupos políticos, pero especialmente para los más pequeños como nosotros, porque sumamos las limitaciones de ser menos concejales, sumamos las limitaciones legales que hacen que nosotros siendo dos concejales no podamos pedir informes que obligatoriamente se tengan que hacer por los habilitados nacionales, y entendemos por un lado lógico ese recorte, estaríamos de acuerdo, pero por otro lado ilógico. Es un recorte muy importante a las posibilidades de control de los grupos políticos de la oposición. Como sin embargo queremos que haya el mayor número posible de puntos de acuerdo, nosotros solicitamos que haya una votación separada en este punto para el tema de la decisión de los gastos de funcionamiento de los grupos políticos, en la que no vamos a estar de acuerdo con esta propuesta, y para el resto de cuestiones en las que podríamos abstenernos, pero



habría un mayor consenso si se hace esa votación por separado. Si se hace por separado dejaremos clara esa cuestión. En caso de hacerse de forma global nos abstendríamos porque entendemos que algo en lo que hace un año estuvimos a favor, un recorte muy similar al que hace un año se aprobó, hace un año y dos días, precisamente el 28 de junio de 2010, un 5% igual cuando se tuvo que aprobar por recomendación de la Federación de Municipios, hoy otro 5%. En aquella ocasión votamos que sí. En esta ocasión podríamos también estar de acuerdo, pero como digo entendemos que la lógica igualitaria no se ha cumplido para todos, se ha recortado mucho en las posibilidades que tenemos los grupos de la oposición para el funcionamiento. Por lo tanto en caso de votación conjunta nos vamos a abstener, y en caso de que se quiera separar estaremos en contra de ese recorte en los gastos de funcionamiento y nos abstendríamos igualmente en el resto de recortes. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Yo efectivamente tal y como se ha hecho en la ampliación de la propuesta, destacar varias cuestiones fundamentales. Referente a que la reducción o supuesta reducción que se contempla por parte del equipo de gobierno es una reducción enorme a la oposición y supuesta reducción a lo que es el equipo de gobierno ¿por qué? porque se ha hablado de la reducción de los 300 € a los portavoces municipales, antes efectivamente todos los portavoces municipales teníamos esa asignación, ahora se elimina a todos por igual, no va a existir. También se hace una relación de asignaciones independientemente del número de delegaciones específicas. Solamente teniendo una genérica y una específica por ejemplo, no ahora pero en el futuro pudiera ocurrir, esa persona va a cobrar lo mismo que si tuviera una delegación genérica y tres o cuatro específicas, porque ahora se puede determinar que cada uno de los que están en la Junta de Gobierno tiene una delegación genérica y cuatro específicas, pero tal y como aparece aquí el día de mañana puede haber una recomposición y no se especifica claramente el que por el número de específicas, aunque se tenga una delegación genérica, va a haber un distinto pago. Eso es una cuestión que aquí no queda clara porque se dice: “concejales con responsabilidad de gobierno, por asistencia a Plenos, concejales con delegación genérica y específica, 953 €”. Pero no se dice qué número de específicas, lo mismo puede ser una sola que cuatro, eso es una cuestión que en la anterior Base 22 quedaba manifiestamente claro porque era en función del número de delegaciones específicas.

También destacar que la reducción afecta mucho más a la oposición ¿por qué? porque la reducción fundamentalmente de los grupos municipales, aunque sea a todos los grupos municipales, pero siempre desde el equipo de gobierno se podrá actuar con mayor eficacia que desde la oposición si los grupos de la oposición no tienen esa asignación que favorece, como ya se ha dicho por parte de Izquierda Unida, el trabajo de oposición. Por tanto creemos que lo que se argumenta y motiva como una reducción en su conjunto, es más una reducción que afecta en un altísimo porcentaje, en más de un 50%, a los grupos de la oposición, y una supuesta reducción al equipo de gobierno. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.



Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. En primer lugar con respecto a lo que menciona el Portavoz de Izquierda Unida del informe negativo de la Interventora. Como bien sabrá hay un informe del Secretario en el que dice que no vulnera la ley y por lo tanto se puede proceder a su votación. Sigo con lo último que se ha dicho por parte del Portavoz socialista de la que el recorte afecta a los grupos de la oposición principalmente, también lo ha dicho el Concejal de Izquierda Unida, y yo tengo que decir, en nombre del equipo de gobierno, que los recortes afectan igualmente a los grupos de la oposición como al equipo de gobierno, si cabe incluso un poco más al equipo de gobierno porque al tener 12 concejales, 5 más que ustedes el grupo socialista, también nuestra subvención por gastos de mantenimiento habría sido superior a la suya aún estando en el equipo de gobierno y aún habiendo tenido esa posibilidad de que el Grupo municipal del Partido Popular cobrase mucho más dinero por gastos de funcionamiento, hemos entendido desde la responsabilidad y necesidad de reducir el gasto, empezar por los concejales y grupos municipales. La reducción tiene una base muy simple y se lo voy a demostrar. El Grupo municipal del Partido Popular en la anterior legislatura tenía 10 concejales, el mismo número de concejales que tenía el equipo de gobierno siendo éste equipo de gobierno. Por lo que dice usted que al ser equipo de gobierno tenemos más facilidades, se lo demuestro. En el anterior año el Grupo municipal del Partido Popular aún teniendo en el presupuesto prorrogado consignada la cantidad de 9.600 € de subvención, solamente por responsabilidad, aún estando en la oposición, solicitamos la mitad que son precisamente 4.800 €, la mitad de eso. Estando en la oposición, como les digo, pedimos la mitad siendo el mismo número de concejales que tenían ustedes en la legislatura anterior. En cambio ustedes siendo equipo de gobierno, teniendo el mismo número de concejales, sí pidieron íntegramente, de hecho recientemente han solicitado el pago de la parte que se les adeuda. Por lo tanto esa es la base porque ahora mismo el Grupo socialista obteniendo tres concejales menos que tenía el Grupo municipal del Partido Popular en la anterior legislatura va a cobrar lo que cobró el Grupo municipal del Partido Popular con diez concejales el anterior año, que serían 4.800 €. Ese supuesto recorte a los grupos de la oposición y asfixia de querer reducir la posibilidad de control, trabajo y transparencia, no es tal. Lo único que nos lleva a hacer estas propuestas y recortes es la necesidad de hacer esta reducción del gasto y empezar precisamente por nosotros. Estamos pidiéndoles responsabilidad a los funcionarios y trabajadores municipales de reducir el gasto. Estamos pidiéndole confianza, prudencia y paciencia a los proveedores del Ayuntamiento, que les recuerdo que se deben más de 6.000.000 €, y todo lo que nos estamos encontrando, por no ahondar más en el tema. Por lo tanto entiendo que es el momento de hacer recortes y si es cierta esa voluntad que han manifestado tanto en la sesión constitutiva de esta legislatura como en esta sesión, esa voluntad de acuerdo y trabajo conjunto, es el momento de ponernos todos a trabajar y la mejor forma de trabajar conjuntamente es ahorrarle a este ayuntamiento todo el dinero que estimemos pertinente. Por tanto ninguna intención de coartar el trabajo de la oposición, ni mucho menos. Sí la de reducir el gasto, que entendemos que es más que necesario reducirlo y son medidas como éstas y otras que también se van a emprender y ya están llevándose a cabo las que van a guiar la acción del gobierno. No sorprenda a nadie porque es lo que hemos venido diciendo a lo largo de la campaña electoral y desde que asumimos el gobierno local. Esa es la responsabilidad de este equipo de gobierno, reducir el gasto que entendemos que se puede reducir, hay que hacer un esfuerzo, y evidentemente el esfuerzo de los



portavoces, los políticos y los grupos municipales debe ser prioritario y también dar ejemplo. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sra. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez, para el segundo turno.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Decir que este grupo municipal también hizo lo mismo que ustedes el año anterior, pedimos la mitad de lo que nos correspondía como ayuda de funcionamiento, siendo conscientes del año que era, etcétera, etcétera, y pedimos la mitad. Creo que se ha demostrado que los grupos políticos somos responsables y tuvimos una mayor reducción y pedimos menos dinero que se redujo la subvención que por ejemplo se dio a colectivos festivos y otro tipo de colectivos que tuvieron menores reducciones. Fuimos responsables. También somos coherentes. No nos oponemos al recorte. Estaríamos, como digo, dispuestos porque hay un informe que dice que debe hacerse de otra manera. Hay ayuntamientos como Murcia que se ha hecho con régimen de dedicaciones parciales equis horas a la semana, las que corresponden. Hay otros ayuntamientos que también han hecho esa remuneración a los concejales del equipo de gobierno con esas dedicaciones parciales, de una, de dos, de diez, de doce horas semanales, las que correspondan de acuerdo a lo que rige el equipo de gobierno, pero lo que se dice no es que sea ilegal, se ha estado haciendo de aquí para atrás, pero sí se dice que las primeras de las sentencias dice del Tribunal Supremo que todos los concejales tenemos la misma responsabilidad por ir a la misma reunión, luego está las competencias, que es algo que lleva internamente el equipo de gobierno, pero ahí está el informe que dice que cada concejal debería recibir lo mismo por ir al mismo sitio. Tiene su lógica, lo dice la primera sentencia del Tribunal Supremo, y no es algo que yo diga, sino que lo dice el Tribunal Supremo. No hay dos sentencias, no hay jurisprudencia firme, y por lo tanto por ahí está este caso que, como digo además, tampoco es nuevo. Ahora bien, sí hay un recorte que las posibilidades de funcionamiento que tenemos los grupos políticos son menores con esta situación. Como digo y ustedes bien saben, han estado pidiendo los informes correspondientes porque reunían un tercio de los concejales en la legislatura anterior, todos los que han estimado oportuno y además es lógico, nosotros hubiéramos hecho lo mismo de haber podido. Pero si a los grupos de la oposición se les recorta esa posibilidad, es lógico que no estemos de acuerdo en esa reducción tan importantes. Como se dice es una reducción bastante más importante a los grupos de la oposición que al grupo del equipo de gobierno. El Partido Popular puede pasar de 9.600 € anuales de subvención de grupo a 7.700 €, el PSOE pasaría de 9.600 a 4.800, e Izquierda Unida pasa de 5.800 a 3.300 €. Los que más vemos reducido nuestro gasto de funcionamiento, además con esa responsabilidad de la que hemos hecho gala, somos los grupos políticos de la oposición. También somos coherentes, no nos vamos a oponer a esa reducción. El año pasado, hace un año y dos días, el 28 de junio, se aprobaba la modificación de las bases, de la base 22, en aquella ocasión por recomendación de la Federación de Municipios. Estuvimos de acuerdo en la reducción entre el 6 y el 0,5% según el sueldo, según la recomendación de la Federación de Municipios, de los concejales del entonces equipo de gobierno. Estuvimos de acuerdo desde Izquierda Unida. Ustedes se opusieron y proponían entonces que fuera el 15%. Se aprobó esa reducción entre el 0,5 y el 6% y ustedes proponían el 15%. Ahora a ese 5% de media que se aprobó se suma otro 5%, pues aún falta un 5%. Muchas gracias.



Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Yo simplemente decir y razonar, no queremos entrar en ningún otro tipo de historia ni de debate porque ahí están los números y la situación económica del Ayuntamiento de Jumilla con respecto al conjunto de la Región de Murcia, ustedes lo saben, no es el momento ni el tiempo. Yo me refería, se lo digo con referencia, el equipo de gobierno ha tratado de ir al tema de los grupos municipales, escurrir el bulto. Yo no me refería a eso. He dicho que con el tema de los grupos municipales ustedes han determinado eso, no lo compartimos, pero como es igual para todos no tenemos más remedio que aceptarlo, pero sí tenemos la libertad de hablarlo y debatirlo. Ahí sí que es cierto que la reducción es para los tres grupos municipales pero en un altísimo porcentaje, para los tres grupos, dos de la oposición y uno del equipo de gobierno, pero en un porcentaje por encima del 50%. Ese no era el debate al que yo me refería, eso yo he dicho que es así, pero yo me refería al equipo de gobierno en lo que son las áreas genéricas, que lo he dicho y usted no me dicho nada al respecto de las áreas genéricas y de las áreas específicas. Ahí es donde yo me refiero que el conjunto del equipo de gobierno nuevo no hay reducción, no hay reducción, es una supuesta reducción, ahí es donde yo le he dicho ¿Por qué? porque estamos hablando de que entre 12 concejales del equipo de gobierno hacen lo que el anterior equipo de gobierno se hacía con 10, es decir, entran 2 nuevos a cobrar. Entonces esa supuesta reducción no es así, porque el conjunto del equipo de gobierno gestiona de igual manera un ayuntamiento con todas sus áreas, pero en vez de 10 lo hacen 12, y la reducción no es tal, sino que al haber más trabajando hay un incremento porque en el conjunto de las asignaciones a cada uno de ellos se suma y salen entre todos 6671 con respecto a los 6100 anterior, en el conjunto de lo que es la gestión del equipo de gobierno en todas las áreas, a eso me refería yo. Por tanto ése creo yo que es el debate, independientemente de que todos estamos de acuerdo en que haya una reducción de costes, en que demos ejemplo, eso me parece magnífico y nosotros apostamos por ello, pero el análisis de los datos que están encima de la mesa es que el conjunto de la gestión del equipo de gobierno cuesta más que costaba antes. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Es cierto, no le he contestado a lo de las delegaciones genéricas y específicas. En la anterior base del año 2008 el presupuesto prorrogado aparecen especificados los concejales: con 5 específicas, 1 genérica; con 4 específicas, 1 genérica; con 3 específicas, 1 genéricas; con 5 específicas; o con 4 delegaciones específicas. Lo que hemos hecho ha sido especificar ni más ni menos, porque todos los concejales ahora mismo del equipo de gobierno el que menos delegaciones específicas tiene 5. Con la base del presupuesto 2008 en vigor cobraría 1.050 y ahora con lo que nosotros proponemos pasa a cobrar 953 €. Por lo tanto se trata únicamente de simplificar esa base y no supone ningún aumento del suelo.

Con respecto a que dice que el incremento de los concejales, el pueblo ha puesto aquí a 12 concejales y no podemos decirle al pueblo: quiten dos y dónselo a otro. Es lo que ha decidido el pueblo. Entiendo que usted lo lamente evidentemente, pero somos dos concejales más que en la anterior legislatura y entiendo que deben de haber dos concejales más trabajando para este ayuntamiento y por tanto para el pueblo. Lo que no



tendría sentido es que hubiesen 12 concejales en el equipo de gobierno y 2 no tuviesen ninguna competencia en el gobierno. Por lo tanto entendemos que así el reparto del trabajo es mucho mejor y la gestión municipal va a ser mucho mejor. No entiendo ese reproche que nos hace con respecto a que seamos dos más en el equipo de gobierno. El pueblo lo decidió el pasado 22 de mayo, y así es la situación. Somos doce en el equipo de gobierno.

Con respecto al recorte de los grupos municipales dice que es una traición enorme a la oposición y deja caer que la reducción, lo ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida, es menor en el Grupo municipal del Partido Popular. Vuelvo a decir lo mismo que acabo de decir, el problema es que somos 12 concejales, el siguiente grupo tiene siete y el siguiente dos, y por lo tanto la base establece una cantidad mensual de 225 para gastos de mantenimiento mensual y un importe general que se incrementará mensualmente por concejal en 25 €. Lo problemático sería si esta reducción la hacemos a los dos grupos municipales de la oposición, al Partido Socialista e Izquierda Unida, pero no es así, el Grupo municipal del Partido Popular también se reduce. Siguiendo con esa argumentación que dicen que el Grupo municipal del Partido Popular es el que menos reducción tiene, pues no es el que menos reducción tiene porque si hubiésemos querido actuar así, también podríamos mantener la anterior subvención porque al tener 12 concejales tendríamos mucha mayor subvención que la que tuvimos en la legislatura anterior. El número de concejales es el que determina que vamos a cobrar más, pero evidentemente por número de concejales porque entendemos que 12 no es igual que 7 ni mucho menos que 2, y por lo tanto los gastos que supone un grupo de 12 concejales no es el gasto que supone el grupo de 10, ni el grupo de 7, ni el grupo de 2. El problema está en que tenemos doce. Yo lo lamento muchísimo. Jumilla decidió que fuésemos doce. ¿Qué quiere que le diga? Lamento profundamente que ustedes lo sientan, pero somos doce y eso es irremediable, y no queremos remediarlo sinceramente.

Dice que el supuesto ahorro del equipo de gobierno, pues mire, sí supone un ahorro. Puedo decirle que en términos generales con todos los gastos que se están debatiendo, por ejemplo, no he hablado de los portavoces, se reducen la Junta de Portavoces por asistencia 300 € al portavoz. Hasta la legislatura anterior cobraba el Portavoz de Izquierda Unida, el Portavoz del Partido Popular, el Portavoz del Equipo de Gobierno y el Alcalde 300 € mensuales. Eso se elimina y de eso no dicen mención ustedes, pero eso nos perjudica fundamentalmente a nosotros porque en este caso somos nosotros Alcalde y Portavoz los que dejamos de percibir esos 600 € que sí percibía el equipo de gobierno. Por tanto aún siendo doce nos quitamos esos 600 € mensuales. Ese ahorro solamente supone un ahorro anual de 14.400 €. Se me ocurren infinidad de formas de gastar este dinero en el pago a proveedores, a los más de 6.000.000 € que hay pendientes de pago. Con respecto a los grupos supone un ahorro anual de 10.620 €, que también se me ocurren muchísimas formas de pagar con ese dinero. Con respecto a los concejales sin responsabilidad de gobierno el ahorro anual va a ser de 1.108 €. Con respecto a los administrativos y administrativas de grupo, que no se ha hablado, supone un ahorro anual de más de 25.800 €. Con respecto a lo que dice de las Comisiones que también se ha dicho anteriormente, en las Comisiones informativas esa fórmula nueva va a suponer al año un ahorro de 7.200 €. Son cantidades que sí que tienen importancia, más en la situación en la que se encuentra el Ayuntamiento de Jumilla. Por lo tanto el esfuerzo ha de ser conjunto y el Grupo municipal del Partido Popular y el equipo de gobierno es el primero en aplicarse esas medidas de recorte y reducción del gasto. Con decirle el ejemplo de que el equipo de gobierno no se reduce igual, hemos de decir que



la Portavoz del equipo de gobierno actual con respecto al Portavoz del equipo de gobierno anterior se rebaja un 16% menos. De eso tampoco hacen mención. Entiendo que no les guste la reducción, son recortes serios, responsables, entendemos que tenerlos que hacerlos y por tanto vamos a mantenerlo. Sí decir que al principio en la intervención primera el Portavoz de Izquierda Unida ha manifestado la posibilidad de hacer una doble votación. Por nuestra parte no hay ninguna votación con el fin de conseguir el mayor acuerdo posible. Que se someta a votación separada el apartado tercero que hace referencia a los gastos de mantenimiento, por nuestra parte no va a haber problema. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Para finalizar voy a intervenir aclarando un poco, aunque ha quedado suficientemente claro por parte de la Portavoz el tremendo esfuerzo que hacen todos los concejales, pero fundamentalmente el equipo de gobierno. Es importantísimo dar ejemplo. Creo que son momentos de precisamente estar en consonancia con la grave situación económica que pasa este ayuntamiento, y por lo tanto creo que somos nosotros los primeros que tenemos que dar ejemplo. Yo a pesar de que, como decía el Sr. Secretario, en el punto anterior podía quedarme y votar, entendía que debía ausentarme y me he ausentado, pero también, puesto que además en este punto viene también en la Base 22 lo que es el Alcalde con el sueldo que tiene, sí me gustaría aclarar y puntualizar claramente qué es, porque además se ha dicho que si no quedaba claro... puntualizar y además le ruego al Sr. Secretario que si en algún momento digo algo que no es correcto, me interrumpa para que quede bien claro lo que voy a decir y las puntualizaciones, porque después es verdad que pasa y como se ha dicho que si han tenido tiempo, no han tenido tiempo, que tal, yo quiero puntualizar claramente cuál es la posición de este Alcalde porque además viene aquí, en la Base 22, y es importante que quede constancia del esfuerzo importante que hacemos todos, yo personalmente porque así lo he decidido, no es por otra cosa. Es cierto que ese esfuerzo no va a salvar a nadie, pero creo que es momento de hacer esos gestos, sobre todo porque hay mucha gente que está pasándolo mal por esas dificultades económicas por consecuencia de la tremenda deuda que tenemos heredada del anterior equipo de gobierno. Para esa puntualización explicar que lo que era la compatibilidad, que quede bien claro que esa compatibilidad profesional es lo siguiente: la ley prohíbe que, salvo excepciones, se cobren 2 sueldos oficiales, de tal manera que probablemente mi desempeño profesional como médico en una mutua ya hay una sentencia porque en el recorte de Zapatero se incluyó todos los funcionarios y médicos trabajadores de las mutuas, y hay una sentencia que dice que no, que yo no soy un funcionario, pero vamos a dejarlo como que si fuera funcionario es un cargo público, que eso es así puesto que no se ha modificado de momento. Es cierto que no se puede y la ley dice que para labores docentes y de médico la ley sí permite compatibilizarlo, que quede bien claro, siempre y cuando el horario sea distinto, no al mismo tiempo. ¿Qué ocurre? Que la ley dice: cuando alguien quiere ejercer un cargo público y un segundo, siempre en distinto horario, exige primero que para cobrarlo, se lo explico porque probablemente no encuentren referencias porque lo que voy a hacer no es habitual, cuando alguien realiza dos puestos de trabajo lo normal es que los cobre, y la ley está hecha para cobrarlos. ¿Qué dice la ley? Entre esos dos cargos públicos no se puede cobrar más sumado que lo que cobra un Director general a nivel nacional, que son seis mil y pico euros; y que también es obligatorio que para cobrar esos dos sueldos, el segundo sueldo no puede superar el 30% del primero. Pero ¡jojo!, quiere decir que se cobre el primero y hasta el



30% del segundo. Pero yo no voy a hacer eso, que quede bien claro. Lo que voy a hacer es, lo que yo cobre en mi profesión como médico, lo voy a restar de tal manera que, como lo que pretendo no es sumar sueldos, sino ejercer mi profesión, de la que me siento muy unido y no quiero renunciar, para que quede sin lugar a dudas que yo no quiero acumular sueldos, y podría hacerlo, o podría quedarme a la siesta, o podría hacer como el anterior Alcalde, dedicarme al ejercicio privado y ganar dinero, que es lícito, pues lo que voy a hacer es a ese sueldo de Alcalde, no le voy a sumar el 30% que me permite la ley, sino que voy a restar lo que gane íntegramente al sueldo de Alcalde. ¿Qué ocurre? No se puede plasmar en la Base 22 porque si dentro de equis tiempo de ser Alcalde por circunstancias, si es posible porque me toca la lotería y me he ido al Caribe, no por otra circunstancia, estaría esa Base 22 perjudicando al futuro Alcalde. Por tanto habrá una resolución de Alcaldía diciendo que yo voluntariamente y de una forma muy apetecida por mí voy a ejercer esa profesión, que además se me permite porque hay muchos médicos que son alcalde y médico, y es compatible, pero que la ley exige que hay que pedir esa compatibilidad, lo que voy a hacer es restar íntegramente lo que yo gane como médico al sueldo de Alcalde. Que quede bien claro que probablemente no encuentren ustedes en la ley ninguna referencia porque siempre suele hacerse, y lo veo normal, que quien quiere ejercer esos dos cargos públicos cobre los dos. La ley lo limita porque no va a cobrar dos sueldos completos. Pero quede claro que eso no lo voy a hacer yo, lo que voy a hacer es restar, que quede claro. Que quede también bien claro que, aunque es una dedicación parcial, mi dedicación es total al Ayuntamiento. Creo que ustedes lo saben perfectamente, soy el primero que llega y probablemente el último que me voy. Quede bien claro que el horario que yo haga es así. Por lo tanto esa dedicación que aunque la ley dice que es parcial, será totalmente exclusiva por las mañanas y por las tardes prácticamente, excepto ese horario como médico, de Alcalde, además desde muy temprana hora, estoy seguro que difícilmente algún funcionario, ni siquiera el policía que está vigilando, me abra la puerta. Lo digo para que quede bien claro. Ese esfuerzo que hay que hacer es por todos y yo lo hago voluntariamente sin ningún tipo de..., y además porque así quiero, porque creo que es lo que hay que hacer. Terminada esta aclaración vamos a pasar a las votaciones. No hay ningún inconveniente en votar primero el punto tercero y después el resto de puntos. Vamos a votar primero si se vota por separado.

Concluido el turno de intervenciones se acuerda, por asentimiento de todos los Concejales, que se vote por separado, y en primer lugar, el punto tercero de la propuesta, y los puntos primero, segundo y cuarto de la misma, en segundo lugar, obteniéndose los siguientes resultados:

- **Votación del punto tercero:** Doce votos a favor (PP) y nueve en contra (PSOE e IU-Verdes).

- **Votación puntos primero, segundo y cuarto:** Doce votos a favor (PP), siete en contra (PSOE) y dos abstenciones (IU-Verdes).

A la vista de las votaciones efectuadas anteriormente, por el Pleno quedan adoptados los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Base 22 de Ejecución del Presupuesto, quedando su redacción como sigue:

“Base 22ª.- Retribuciones e indemnizaciones de Órganos de Gobierno:



Primero: *Miembros de la Corporación, con responsabilidad de gobierno, en régimen de dedicación exclusiva o parcial:*

- *Alcalde: 14 pagas de sueldo bruto de 3.705 €. Estas cifras serán reducidas a la mitad para el supuesto de media liberación.*
- *Concejales/as con dedicación exclusiva: 14 pagas de sueldo bruto de 2.233 €. Estas cifras serán reducidas a la mitad para el supuesto de media liberación. Los concejales liberados no recibirán indemnizaciones por su asistencia a las sesiones de órganos municipales de que formen parte.*

Segundo: *Para los restantes miembros de la Corporación se abonarán indemnizaciones por asistencia de acuerdo con lo expuesto en este apartado, teniendo en cuenta que la asistencia sólo se devengará cuando se trate de sesiones ordinarias; en el supuesto de que no se celebre, se retribuirá por la asistencia a la primera sesión extraordinaria que, en su caso, se hubiese desarrollado dentro del mes correspondiente.*

A) Concejales con responsabilidad de Gobierno:

- *Por asistencia a Plenos:*
 - . *Concejales/as con delegación genérica y específica: 953 €*
 - . *Concejales/as que ostenten sólo delegaciones específicas: 699 €*
- *Por asistencia a Junta de Gobierno: 33 €*
- *Por asistencia a Comisiones Informativas: 20 €*

B) Concejales sin responsabilidad de gobierno:

- *Por asistencia a Plenos: 228 €*
- *Por asistencia Comisiones Informativas: 20 €*

Tercero: *A los grupos municipales, la cantidad mensual de 225 € para gastos de mantenimiento de los mismos, importe general que se incrementará en 25 €/mes por cada concejal/a electo/a.*

Cuarto: *A los representantes del Alcalde en los núcleos rurales, llamados Alcaldes Pedáneos/as, por gastos de representación, la asignación mensual de 214 €.”*

SEGUNDO.- Someter esta modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Dar traslado del expediente al Departamento de Intervención para su tramitación reglamentaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 **JUMILLA** (Murcia)

Siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, la Presidencia dio por terminada la sesión, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de la que, como Secretario, DOY FE.

Jumilla, 1 de julio de 2011

El Alcalde-Presidente

El Secretario General

Enrique Jiménez Sánchez

Antonio Cano Gómez